

Ley N° II-0570-2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTÍCULO 1°.- Declárase al año 2007 “AÑO DE LA REPATRIACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL PROCER CIVIL PUNTANO DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR” en conmemoración de la repatriación de sus restos mortales a su Provincia natal.-
- ARTÍCULO 2°.- Desde la promulgación de la presente Ley hasta el 31 de Diciembre del presente año, todos los documentos oficiales de las Autoridades Provinciales y toda clase de publicación que se edite en el territorio de la Provincia, ya sean oficiales o particulares, serán precedidas por la denominación de “AÑO DE LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES DEL PROCER CIVIL PUNTANO DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”, al indicar el año 2007.-
- ARTÍCULO 3°.- Invítese a las Autoridades Municipales y Judiciales a adherir a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo solicitará a las Autoridades Eclesiásticas, el reconocimiento de esta designación conmemorativa en lo que atañe a esa jurisdicción, dentro del ámbito del territorio de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a cuatro días de julio de dos mil siete.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Cámara de Senadores

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores